



COMUNICACIÓN "A" 1245

11/08/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref. : Circular OPERACIONES ACTIVAS – OPRAC – 1 – 204. Cobros y Pagos vinculados con el régimen de la Circular OPRAC – 1 – 199 (Comunicación "A" 1205)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se encuentran disponibles las fórmulas 4186, 4186 A, 4187 y 4187 A y las instrucciones para su integración, que se acompañan a la presente, utilizables para determinar los reintegros como reducción de tasa al exportador y de la retención del Impuesto a las Ganancias, así como su devolución en caso de incumplimiento de la exportación o la compensación de la entidad a este Banco, según corresponda, a que se refieren los puntos 2.1.11.1., 2.1.13.2., último párrafo del punto 2.1.11, y 2.3.2.15. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias y Comunicación "A" 3406 del 3.8.88.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abalardo J. Tejada
Subgerente de
Exterior y Cambios

Oraldo N. Fernández
Subgerente General

ANEXOS

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LAS FORMULAS 4186 Y 4186 A	Anexo I a la Com. "A" 1245
----------	---	----------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar los importes a percibir por los reintegros que efectúa al Banco Central como reducción de la tasa de interés al exportador (puntos 2.1.11.1. y 2.1.13.2. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias) y del Impuesto a las Ganancias sobre los intereses del financiamiento externo así como también para el caso de devoluciones por incumplimiento de la exportación (último párrafo del punto 2.1.11., las entidades integrarán las fórmulas 4186 y 4186 A, las que deberán ser presentadas a esta Institución, a más tardar el primer día hábil siguiente a cada trimestre calendario o al del vencimiento de cada operación.

Se remitirán, integradas por cuadruplicado, al Departamento de Crédito Especial a la Exportación. El cuadruplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la central de la entidad.

Las Fórmulas 4186 y 4186 A se encuentran sujetas al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR – 1, Capítulo II.).

En la Fórmula 4186 A se detallarán las informaciones que se solicitan por cada operación.

2. Renglón 1.

Se consignará el promedio trimestral de saldos diarios de los créditos destinados a la prefinanciación de exportaciones promocionadas atendidos con recursos externos en moneda extranjera (punto 2.1.10.1. del Capítulo I de la Circular OPRAC – 1 - 199).

3. Renglones 1.1. y 1.2.

Se distribuirán los créditos según observen los plazos pactados en origen o las prórrogas concedidas conforme las disposiciones aplicables en la materia.

4. Renglones 2.1. y 2.2.

Para calcular el reintegro correspondiente a la reducción de la tasa de interés al exportador (puntos 2.1.11.1. y 2.1.13.2. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias), se utilizará la tasa que surja de proporcionar la nominal anual, vigente de cada acuerdo, en función de la cantidad de días del trimestre liquidado y del divisor de 365 días.

5. Renglón 3.

Se registrará en este renglón el importe de los pagos realizados en concepto de retenciones por Impuesto a las Ganancias sobre el pago de intereses del financiamiento externo. Se acompañarán copias de las respectivas boletas de depósito.

6. Renglones 4.1. a 4.3.

A los fines de determinar los importes de dichos renglones, se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina que corresponda en cada caso, del último día hábil del trimestre que se liquida o del día de vencimiento de la operación.

7. Renglón 5.

Cuando se hubiera producido incumplimiento de la exportación (último párrafo del punto 2.1.11. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias), se detallarán los importes recibidos por los distintos conceptos más el monto resultante de aplicar la tasa de interés a que se refiere el punto 2.1.13.1., incrementada en 50%, vigente al día del acuerdo de la operación.

En esos casos la entidad deberá remitir una fórmula por cada operación incumplida respecto de la cual haya percibido reintegros de este Banco, a más tardar el día hábil siguiente de vencido el plazo máximo acordado.

8. Renglón 6.

Este renglón totaliza la conversión a australes de los importes en dólares estadounidenses del renglón 5. Se utilizará el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina que corresponda en cada caso, del último día hábil anterior al de la presentación a este Banco.

9. Se deberán presentar separadamente las operaciones que se cursen por los Mercados Oficiales y Libre de Cambios.

MODELO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Exterior y Cambios		CODIGO		
OPERACIONES ATENDIDAS POR LAS ENTIDADES (Comunicación "A" 1205 puntos 2.1.11.1. y 2.1.13.2.)				
Entidad Autorizada:			Trimestre	Año
Número de fórmula: <input type="text"/>			Número de registro del Sector Externos <input type="text"/>	
CONCEPTO		En dólares estadounidenses, con centavos		
1. Créditos atendidos con recursos del punto 2.1.10.1. de la Comunicación "A" 1205				
1.1. Según plazos de origen				
1.2. Con prórrogas concedidas				
2. Reintegros como reducción de tasa al exportador				
2.1. Renglón 1.1.				
2.2. Renglón 1.2.				
3. Reintegro de la retención del Impuesto a las Ganancias				
4. Conversión a australes		En australes, con centavos		
4.1. Renglón 2.1.				
4.2. Renglón 2.2.				
4.3. Renglón 3.				
5. Devolución por incumplimiento de la exportación		En dólares estadounidenses, con centavos		
5.1. Devolución del reintegro percibido como reducción de tasa al exportador				
5.2. Devolución del reintegro de la retención del Impuesto a las Ganancias				
5.3. Intereses				
6. Conversión a australes		En australes, con centavos		
Observaciones:				

IMPUTACION CONTABLE B.C.R.A.		
1. Depósitos de entidades financieras – En cuenta corriente Número Cuenta Corriente 2 0 2 0 1 0 1 0 0	En australes, con centavos	
	Recibos	Créditos
2. Resultados negativos diversos Diferencia punto 2.1.10.1. Comunicación "A" 1205 5 0 0 1 9 0 9 0 0		
3. Resultados positivos diversos Diferencia punto 2.1.10.1. Comunicación "A" 1205 0 0 0 1 9 0 9 0 0		
TOTAL		
Son australes: _____		
Solicitamos efectuar la operación incluida precedentemente: Lugar y fecha:		
Firmas autorizadas y aclaración		
RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
Departamento de Crédito Especial a la Exportación	Departamento de Contabilidad	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Exterior y Cambios		OBSERVACIONES ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Anexo a la F6rm. 4186									CODIGO				
Entidad Autorizada:									Trimestre	A6no					
N6mero de Operaci6n	Fecha de Concertaci6n	Posici6n N.A.d.e.	C6digo de exportador	N6mero de Registro del Sector Externo	Plazo en meses	Valor FOB en d6lares	Porcentaje financiado	Importe Total Financiado en d6lares	Tasa aplicada	Peri6do liquidado		Impuesto a las Ganancias en australes	B.C.R.A.		
												N6mero de permiso de embarque	A6no	Aduana	
Observaciones:									Lugar y fecha						
									Firmas autorizadas y aclaraci6n						

NOTA: Acompa6nar fotocopia autenticada de las boletas de pago de la retenci6n del Impuesto a las Ganancias

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LAS FORMULAS 4187 Y 4187 A	Anexo II a la Com. "A" 1245
----------	---	-----------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar los importes a percibir por los reintegros que efectúa al Banco Central como reducción de la tasa de interés al exportador (puntos 2.3.2.15. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias) y del Impuesto a las Ganancias sobre los intereses del financiamiento externo, así como también la compensación prevista a favor de este Banco, las entidades integrarán las fórmulas 4187 y 4187 A, las que deberán ser presentadas al Banco Central a más tardar el primer día hábil siguiente a cada trimestre calendario o al del vencimiento de cada operación o de realizado el respectivo descuento en el exterior.

Se remitirán, integradas por cuadruplicado, al Departamento de Exportación e Importación. El cuadruplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la casa central de la entidad.

Las Fórmulas 4187 y 4187 A se encuentran sujetas al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR – 1, Capítulo II.).

En la Fórmula 4187 A se detallarán las informaciones que se solicitan por cada operación.

2. Renglón 1.

Se consignará el promedio semestral de saldos diarios de los créditos destinados al financiamiento de exportaciones promocionadas atendidos con recursos externos en moneda extranjera (segundo párrafo del punto 2.3. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias).

En el caso de que las entidades atiendan el descuento de las obligaciones directamente en el exterior, consignarán los montos de los documentos negociados. Se deberá acompañar, en este caso, una fórmula por operación por la que se solicite reintegro o hubiera compensación a favor de este Banco.

3. Renglones 1.1. y 1.2.

Se distribuirán los créditos según observen los plazos pactados en origen o las prórrogas concedidas conforme las disposiciones aplicables en la materia. En el caso de descuentos de obligaciones en el exterior se utilizará el punto 1.1.

4. Renglones 2.1. y 2.2.

Para calcular el reintegro correspondiente a la reducción de la tasa de interés al exportador (puntos 2.3.2.15. de la Comunicación "A" 1205 y complementarias), se utilizará la tasa que surja de proporcionar la nominal anual, vigente para el respectivo periodo, en función de la cantidad de días del semestre liquidado y del divisor de 365 días. Dicha tasa quedará fijada al principio de cada acuerdo.

Cuando las entidades atiendan el descuento de las obligaciones directamente en el exterior, las tasas de interés serán las vigentes el día de la operación, con excepción de la tasa pactada por el exportador (punto 2.3.2.13 de la Comunicación "A" 1205 y complementarias).

5. Reglón 3.

Se registrará en este renglón el importe de los pagos realizados en concepto de retenciones por Impuesto a las Ganancias sobre el pago de intereses del financiamiento externo. Se acompañarán copias de las respectivas boletas de depósito.

6. Reglones 4.1. a 4.2.

Se consignarán el promedio semestral de saldos diarios (capital) de los créditos destinados al financiamiento de exportaciones promocionadas atendidas con recursos externos en moneda extranjera, o los montos de los documentos de las obligaciones que las entidades descuenten directamente en el exterior, respecto de los que resulte de aplicación la compensación a que se refiere el punto II, apartado d) de la Comunicación "A" 3406 del 3.8.88. en el primer caso los importes se distribuirán según observen los plazos pactados en origen o las prórrogas concedidas conforme las disposiciones aplicables e la materia. En el segundo caso de utilizará el punto 4.1.

La compensación a favor de este Banco se realizará en el momento en que se liquiden o negocien los intereses provenientes del financiamiento externo.

7. Reglón 4.3.

Se consignará el importe de la devolución de la entidad al Banco Central que surge de aplicar las disposiciones citadas en el punto 6 precedente, la tasa de interés a emplear, surgirá de proporcionar la nominal anual, vigente para el respectivo periodo, en función de la cantidad de días del semestre liquidado y del divisor de 365 días. Dicha tasa quedará al principio de cada acuerdo.

Cuando las entidades atiendan el descuento de las obligaciones directamente en el exterior las tasas de interés serán las vigentes el día de la operación, con excepción de la tasa pactada por el exportador (punto 2.3.2.13 de la Comunicación "A" 1205 y complementarias).

8. Reglones 5.1. a 5.4..

A los efectos de determinar los importes de los renglones 5.1., 5.2. y 5.3., se utilizará el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina que corresponda en cada caso, del último día hábil del semestre que se liquida o del día del vencimiento de la operación. Para el renglón 5.4. se empleará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina.

9. Se deberán presentar separadamente las operaciones que se cursen por los Mercados Oficiales y Libre de Cambios.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Exterior y Cambios		CODIGO		
OPERACIONES ATENDIDAS POR LAS ENTIDADES (Comunicación "A" 1205 punto 2.3.2.15.)				
Entidad Autorizada:			Trimestre	Año
Número de Fórmula: <input type="text"/>			Número de registro del Sector Externo: <input type="text"/>	
CONCEPTO		En dólares estadounidenses, con centavos		
1. Operaciones atendidas con recursos del punto 2.3. Segundo párrafo				
1.1. Según plazos de origen				
1.2. Con prórrogas concedidas				
2. Reintegro como reducción de tasa al exportador				
2.1. Renglón 1.1.				
2.2. Renglón 1.2.				
3. Reintegro de la retención del Impuesto a las Ganancias				
4. Compensación de la entidad al B.C.R.A.				
4.1. Según plazos de origen (Capital)				
4.2. Con prórrogas concedidas (Capital)				
4.3. Importe de la compensación				
5. Conversión a australes		En australes, con centavos		
5.1. Renglón 2.1.				
5.2. Renglón 2.2.				
5.3. Renglón 3.				
Menos. 5.4. Renglón 4.3.				
Observaciones:				

IMPUTACION CONTABLE B.C.R.A.

1. Depósitos de entidades financieras – En cuenta corriente	En australes, con centavos	
	Recibos	Créditos
Número Cuenta Corriente <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
<input type="text"/> 2 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0		
2. Resultados negativos diversos Diferencia punto 2.3.2.15. Comunicación "A" 1205		
<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 9 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0		
3. Resultados positivos diversos Diferencia punto 2.3.2.10. Comunicación "A" 1205		
<input type="text"/> 6 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 9 <input type="text"/> 1 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> 0		
TOTAL		

En Australes

Solicitamos efectuar la operación incluida precedentemente:

Lugar y fecha:

Firmas autorizadas y aclaración

RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Departamento de Exportación e Importación	Departamento de Contabilidad

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Exterior y Cambios				OBSERVACIONES ATENDIDAS POR LAS AUTORIDADES Anexo a la F6rm. 4186								CODIGO						
Entidad Autorizada:									Semestre		Año							
Número de Operación	Fecha de Concertación	Posición N.A.D.E.	Código de Exportador	Número de Registro del Sector Externo	Plazo en meses	Valor FOB en dólares	Porcentaje Financiado	Fletes más Seguros en dólares	Importe Total Financiado en dólares	Tasa pactada	Tasa LIBOR		Tasa Pto. 2.3.2.15	Impuesto a las Ganancias en australes	Número de permiso de embarque	Año	Aduana	Fecha de embarque
Observaciones:									Lugar y fecha									
									Firmas autorizadas y aclaración									
NOTA: Acompañar fotocopias de las boletas de pago de la retención del Impuesto a las Ganancias y permiso de embarque.																		